



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 101-2019-MDS

Socabaya, 07 de noviembre del 2019

VISTOS:

La Carta N° SMCV/1095-2019 y La Carta N° SMCV/1131-2019 de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., El Informe N° 0171-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, La Hoja de Coordinación N° 046-2019/MDS/GM/OAD-UIN de la Unidad de Informática, El Informe N° 1653-2019-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, El Informe N° 00143-2019-MDS-A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, El Informe N° 001-2019-MDS/A-GM.OAD.UCP del Área de Control Patrimonial, El Informe N° 218-MDS/GM.OAD de la Oficina de Administración, El Informe Legal N° 220-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Mientras que el artículo 9 señala: Corresponde al concejo municipal: 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 68 indica que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que mediante Carta N° SMCV/1095-2019 y La Carta N° SMCV/1131-2019 de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., en atención al pedido de apoyo con la implementación del Centro de Computo – Biblioteca Virtual y el proyecto "Casa de la Familia", comunican que se atenderá la solicitud de apoyo a través de la entrega de 10 computadoras, 01 proyector multimedia, 01 ecran, 25 sillas plásticas; para lo cual proceden a remitir copia del acta de entrega de los bienes donados y licencias originales del sistema operativo de 10 computadoras.

Que mediante Informe N° 171-2019-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social informa que se ha recepcionado la donación de equipos y mobiliario para la implementación de la Casa de la Familia y Biblioteca Municipal por parte de la Asociación Minera Cerro Verde S.A.A. adjuntándose el Acta de Constancia de Entrega de Bienes, debiendo ser sometidos a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y que dichos bienes formen parte del patrimonio institucional.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 046-2019/MDS/GM/OAD-UIN, Unidad de Informática indica que se ha realizado la verificación de las instalaciones de la Biblioteca Municipal, ubicada en los ambientes del segundo nivel de la Casa de la Familia y Biblioteca Municipal y se encuentran 10 equipos de cómputo completos y nuevos con las siguientes características:

- 10 CPU Core i5:
- Case ATX Negro
- Placa Madre con sonido, video y red incorporado
- Procesador Inter Core i5 7G





- Memoria 8GB DDR4
- HDD 1TB
- 10 Pantalla 20" LG Mod. 20MK400H
- 10 Teclados Logitech K120 USB
- 10 Mouse Logitech USB
- 10 Estabilizador FX Evolución 1000w Estado Solido
- 10 Licencias de Sistema Operativo Windows 10 Home 64-bit en español
- 01 Proyector Multimedia Epon S39 con maletín.
- 01 Ecran de Pared de 1.30x1.30m

Que mediante Informe N° 1653-2019-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos señala que ha realizado la cotización de los 10 equipos de cómputo, de acuerdo a la evaluación técnica alcanzada por la Unidad de Informática de los bienes entregados por Cerro Verde, de acuerdo al detalle escrito en el Informe.

Que mediante Informe N° 00143-2019-MDS-A-GM-OAD-UC la Unidad de Contabilidad informa que de acuerdo con la documentación de la donación de equipos y mobiliario para la implementación de la Casa de la Familia por parte de la Empresa Minera Cerro Verde S.A., los costos de adquisición de estos se detallan en el cuadro y se han asignado de acuerdo con la implementación de logística y otros, determinando los valores de adquisición que representan el valor de S/. 28,810.00 y recomienda la tramitación de bienes y alta respectiva, teniendo en cuenta que deberán ser ingresados por la Unidad de Almacén para su conformidad, distribución respectiva y según normatividad vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDS/A-GM.OAD.UCP, la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a la normativa vigente, informa que se tiene que los Bienes propuestos para la aceptación de donación van hacer implementados en el centro de cómputo y el auditorio de usos múltiples de la Municipalidad de Socabaya, por la importancia que existe en la educación y desarrollo humano; asimismo existe la necesidad de contar con los bienes que le permitan dotar a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores de los elementos que está orientado a la promoción y desarrollo de la educación y la cultura, siendo recomendable el acto de adquisición mediante la aceptación de la donación de los bienes descritos en el apéndice A y cumplir con los objetivos de la gestión; por ello es de la opinión que se acepte la Donación de ochenta y siete (87) bienes, detallados en el Apéndice A, del presente Informe Técnico, el mismo que ha sido valorizado en un monto total de S/. 28 810.00 (Veintiocho mil ochocientos diez con 00/100 soles); recomendando que una vez aprobada la Resolución de aprobación de los bienes, esta sea remitida a la Unidad de Contabilidad para que registre contablemente los bienes, conforme a la normativa del Sistema de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 218-MDS/GM.OAD, la Oficina de Administración remite el expediente administrativo relacionado con la donación efectuada por Cerro Verde según Carta N° SMCVRRCC/1095 de fecha 03 de octubre del 2019, para la Implementación de la Casa de la Familia y en virtud a los actuados precedente para que la donación sea presentada como propuesta de aceptación por el pleno de concejo municipal, previo informe legal.

Que mediante Informe Legal N° 220-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente concluye que una de las atribuciones el Concejo Municipal es Aceptar la Donación, en este caso de 25 sillas plásticas; 10 Computadoras integradas, 01 Proyector Multimedia; 01 Ecran; donación realizada por la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A. en favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, valorizadas, según Informe N° 218-2019-MDS/A-GM-OAD de fecha 25 de octubre del 2019, por la Oficina de Administración en el monto de S/. 28,810.00 (Veintiocho mil ochocientos diez con 00/100 Soles)

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación otorgada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, consistente en Equipo Informático y Mobiliario, cuyo valor asciende a la suma de S/. 28,810.00 (Veintiocho mil ochocientos diez con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO S/.	IMPORTE TOTAL
10	CPU	NUEVO	2,070.00	S/. 20,700.00
10	MONITORES	NUEVO	294.00	S/. 2,940.00



10	TECLADOS	NUEVO	49.50	S/. 495.00
10	MOUSE	NUEVO	25.00	S/. 250.00
10	ESTABILIZADORES	NUEVO	115.00	S/. 1,150.00
10	AUDIFONOS CON MICRÓFONO	NUEVO	50.00	S/. 500.00
1	ECRAN DE PARED 1.30 * 1.30M	NUEVO	150.00	S/. 150.00
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	NUEVO	1,750.00	S/. 1,750.00
25	SILLAS DE PLASTICA	NUEVO	35.00	S/. 875.00
TOTAL				S/. 28,810.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los bienes donados, sean destinados exclusivamente para la implementación del Centro de Computo, Biblioteca Municipal y Auditorio de Usos Múltiples de la Casa de la Familia de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en las instalaciones del antiguo Palacio Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona del Lic. Carlos Alfredo Meza Obando debiéndose canalizar con documentación sustentatoria de la forma de utilización de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

AUTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a la normativa vigente ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Yadira Velasco Aguirre de Moscoso
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE